



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 082/09**

Sucre, 11 de Marzo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en **Sesión Plenaria de 11 de marzo de 2009**, el H. Concejo Municipal, ha tomando conocimiento la nota FAUTAPO-ES 070/09 de 03 de marzo de 2009, emitida por el **Ing. Andreas Preisig, GERENTE GENERAL "FAUTAPO"**, mediante la cual hace conocer el **CRONOGRAMA DE CAPACITACION DEL TERCER MODULO EN EL MANEJO TECNICO OPERATIVO DEL SISTEMA WAYKA**, mismo que se dará inicio el **30 de marzo al 03 de abril de 2009**, con las siguientes **ACTIVIDADES – ROLES: Administrador de Usuarios - 30 de marzo; Diseñador de Wayka - 31 de marzo y 1° de abril; Ventanilla Única/Atención de Correspondencias - 2 de abril; Administrador de Wayka, 3 de abril de 2009**, luego de su tratamiento y consideración, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado Declarar en Comisión de servicios a los servidores públicos: **Ing. Edson F. Larrazabal Chávez, ENCARGADO DE SISTEMA y Lic. Mirna Aramayo Corvera, ENCARGADA DE VENTANILLA UNICA del H. Concejo Municipal**, con la finalidad de que asistan y participen en el referido evento, a realizarse en la ciudad de La Paz, del 30 de marzo al 03 de abril de 2009, al en las Oficinas de la FUNDACIÓN AUTAPO.

Que, asimismo se adjunta el **CRONOGRAMA CAPACITACION OPERATIVA – SISTEMA WORKFLOW WAYKA Y CORRESPONDENCIA**, con las **ACTIVIDADES Y ROLES: Administrador de Usuarios, Diseñador de Wayka, Ventanilla Única/Atención de Correspondencias y Administrador de Wayka del 30 al 3 de abril de 2009**, como se evidencia en el anexo suscrito por el **TECNICO DE AREA FIT FAUTAPO**.

Que, de acuerdo al **inc. c) Art. 16 del Reglamento de la Municipalidad**, uno de los derechos de los servidores públicos es: **"A la Superación Profesional, Técnica y Humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"**, disposición legal concordante con el **Art. 51 de la disposición reglamentaria citada**.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de viajes al Interior y Exterior del País, Área Urbana y Rural, en el caso del Alcalde, Concejales y **personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles**, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al **Art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades**, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.


Art.1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos: Ing. Edson F. Larrazabal Chavéz, ENCARGADO DE SISTEMAS y Lic. Mirna Aramayo Corvera, ENCARGADA VENTANILLA UNICA del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en la **CAPACITACION DEL TERCER MODULO EN EL MANEJO TECNICO OPERATIVO DEL SISTEMA WORKFLOW WAYKA Y**

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

CORRESPONDENCIA, a realizarse del 30 de marzo al 03 de abril de 2009, con las siguientes ACTIVIDADES – ROLES: **Administrador de Usuarios - 30 de marzo; Diseñador de Wayka - 31 de marzo y 1° de abril; Ventanilla Única/Atención de Correspondencias - 2 de abril; Administrador de Wayka - 3 de abril de 2009**, a realizarse en la ciudad de La Paz, del 30 de marzo al 03 de abril de 2009, al en las **Oficinas de la FUNDACIÓN AUTAPO**, dejando establecido, que a los efectos administrativos la Declaratoria en Comisión comprende del 29 de marzo al 04 de abril de 2009.

- Art. 2°.** Páguense **PASAJES Y VIATICOS** a los servidores públicos, declaradas en comisión que se indica en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo al **INTINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.-
- Art. 3°.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la **Directiva del H. Concejo Municipal**.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL